



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

NOVENA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CXCI

Morelia, Mich., Miércoles 24 de Junio de 2026

NÚM. 5

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 37.00 del día

\$ 48.00 atrasado

Para consulta en Internet:

<https://periodicooficial.segob.michoacan.gob.mx>
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA EL PLAZO PARA PRESENTAR EL LIBRO DE REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS DE MATERIAS PRIMAS Y/O PRODUCTOS FORESTALES PARA SU AUTORIZACIÓN Y/O REVALIDACIÓN; ASÍ COMO EL INFORME DE MOVIMIENTOS DE PRODUCTOS FORESTALES CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

Dra. Martha Beatriz Rendón López, Directora General de la Comisión Forestal del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción III, 9 fracción VII y 14 del Decreto de Creación número 157, publicado el 6 de abril de 1998 mil novecientos noventa y ocho en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; 10, fracciones III, V y XXI, 42 y 98 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo; 38, 39 fracción VI y 40 fracción V del Reglamento de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 4 y 6, fracciones V, XX, XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Comisión Forestal del Estado; así como 4, 83, 85 y 86 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, con el propósito de brindar certeza jurídica y administrativa respecto del cumplimiento oportuno de la obligación de presentar el Libro de Registro de Entradas y Salidas de Materias Primas y/o Productos Forestales y el Informe de Movimientos respectivo; y,

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 40, fracción V del Reglamento de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, las personas físicas o morales dedicadas a la transformación y/o almacenamiento de productos forestales maderables y no maderables tienen la obligación de llevar un Libro de Registro de Entradas y Salidas, el cual debe ser presentado ante esta Comisión para su autorización o revalidación dentro de los primeros quince días hábiles de los meses de enero y julio de cada año, conjuntamente con el Informe de Movimientos de Productos Forestales correspondiente.

Que el periodo de presentación correspondiente al mes de julio del año 2026 dos mil veintiséis se refiere al Libro de Registro de Entradas y Salidas de Materias Primas y/o Productos Forestales y al Informe de Movimientos de Productos Forestales correspondientes al primer semestre del año 2026 dos mil veintiséis.

Que, para garantizar certeza jurídica y administrativa a las personas obligadas y evitar ambigüedades en el cómputo del plazo, resulta procedente determinar formalmente las fechas para la presentación del Libro de Registro de Entradas y Salidas de Materias Primas y/o Productos Forestales y del Informe de Movimientos correspondiente.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en las disposiciones legales y reglamentarias señaladas, la Comisión Forestal del Estado ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El plazo para que las personas físicas o morales dedicadas a la transformación y/o almacenamiento de productos forestales maderables y no maderables presenten ante la Comisión Forestal del Estado el Libro de Registro de Entradas y Salidas de Materias Primas y/o Productos Forestales, conjuntamente con el Informe de Movimientos de Productos Forestales correspondientes al primer semestre del año 2026 dos mil veintiséis, para su autorización y/o revalidación, será del **1 primero de julio de 2026 dos mil veintiséis al 4 cuatro de agosto de 2026 dos mil veintiséis**, en la inteligencia de que, para el cómputo de dicho plazo, no se consideran los días 4 cuatro, 5 cinco, 11 once, 12 doce, 18 dieciocho y 19 diecinueve de julio por ser días inhábiles; así como del 20 veinte al 31 treinta y uno de julio por corresponder al primer periodo vacacional; así como los días 1 primero y 2 dos de agosto, por tratarse de días inhábiles.

SEGUNDO.- La presentación del Libro de Registro y del respectivo Informe de Movimientos deberá efectuarse en las oficinas centrales de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán, ubicadas en calle Justo Mendoza, lote 11 once, Bosque Cuauhtémoc, colonia Centro, código postal 58000, en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo.

TERCERO.- La autorización o revalidación del Libro de Registro de Entradas y Salidas de Materias Primas y/o Productos Forestales, así como la autorización del respectivo Informe de Movimientos, estarán sujetas al cumplimiento de los requisitos de forma y contenido previstos en la legislación forestal, su reglamento y demás normativa aplicable. El incumplimiento, presentación extemporánea o la omisión de dichos requisitos dará lugar a las consecuencias jurídicas y sanciones que correspondan conforme a la normativa aplicable.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en el sitio web oficial de la Comisión Forestal del Estado, así como en los estrados de la Comisión Forestal del Estado, para su debida difusión y observancia.

QUINTO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Dado en Morelia, Michoacán de Ocampo, al 19 de junio del año 2026 dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE

DRA. MARTHA BEATRIZ RENDÓN LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL DE LA
COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN
(Firmado)

=====